

0651-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del doce de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras en el cantón SAN ISIDRO, de la provincia de HEREDIA, en virtud del proceso de transformación de escala del partido PUEBLO UNIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO, celebró de manera virtual el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SAN ISIDRO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117160126	JUAN GABRIEL LOBO VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
106840768	PATRICIA MARIA UMAÑA GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
402200264	GUIDO DANIEL LOBO VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
109050765	DIEGO BARZUNA VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
112690860	LAURA PATRICIA HERNANDEZ FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
401580189	VICTOR JULIO SOLERA CARBALLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117830317	NEHEMIAS SANDINO CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO
304370930	YULIANA HERNANDEZ GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109050765	DIEGO BARZUNA VENEGAS	TERRITORIAL
106840768	PATRICIA MARIA UMAÑA GARCIA	TERRITORIAL
402200264	GUIDO DANIEL LOBO VILLALOBOS	TERRITORIAL
112690860	LAURA PATRICIA HERNANDEZ FALLAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: (2841, 02322/ 3002, 02427)-**2021**